

efectúe el pago de la deuda en el plazo de VEINTICUATRO HORAS, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el artículo 108.2.a) del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, del 11 de octubre (B.O.E. del día 25), así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días o por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo en curso, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario, mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 103, 189 y 188, respectivamente, del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. del día 25), por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

— OPOSICION AL APREMIO, a interponer facultativamente en el plazo de QUINCE DIAS contado a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (U.R.E.) correspondiente, exclusivamente cuando se alegue alguna de las CAUSAS de oposición al apremio a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito).

— RECURSO ORDINARIO, en el plazo de un MES contado a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la U.R.E. correspondiente.

Tales impugnaciones no podrán interponerse simultáneamente, conforme expresamente dispone el artículo 191 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. del día 15), de desarrollo del citado Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso ORDINARIO, NO SE SUSPENDERÁ, salvo cuando el sujeto deudor GARANTICE EL PAGO DE LOS DÉBITOS perseguidos mediante AVAL solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por 100 en concepto de recargo de apremio y, además, un 10 por 100 en concepto de costas reglamentarias, o cuando CONSIGNE, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos, conforme disponen los artículos 103 y 107 del aludido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

No obstante, cuando se curse OPOSICION AL APREMIO, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. del día 15), de desarrollo del aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado RESIDIERA FUERA DE LA LOCALIDAD donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la PERSONA QUE LE REPRESENTA y reciba las NOTIFICACIONES pertinentes.

Calahorra 29 de mayo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, José A. Martínez González.

NUMERO DE CERTIFICACION: 94/9668  
 NOMBRE/RAZON SOCIAL: ELQUAFI ABDELHAMN  
 DOMICILIO: CEMENTERIOS, 2  
 C.P.: 26559  
 LOCALIDAD: ALDEANUEVA DE EBRO  
 IMPORTE RECLAMADO: 56.563.

#### Notificaciones resoluciones de sanción (6.333)

##### III.B.716

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, por ausencia, rehusado o caducado se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el plazo de UN MES Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: COMERCIAL DEL FRIO CEBERIO.  
 Domicilio: C/ Queipo de Llano, 7 de LOGROÑO.  
 N° Expte.: SS-35/95.—Acta de Infracción n° 12/95.  
 Infracción.—Art. 15.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.  
 Importe: QUINIENTAS MIL CIEN PESETAS (500.100 ptas.).

Titular: CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN, S.A.  
 Domicilio: C/ Poeta Prudencio, 25 de LOGROÑO.  
 N° Expte.: SS-142/95.—Acta de Infracción n° 810/94.  
 Infracción.—Art. 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.  
 Importe: CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas.).

Titular: COQUINUM, S.L.  
 Domicilio: Avda. de Madrid, 48 de LOGROÑO.  
 N° Expte.: SS-143/95.—Acta de Infracción n° 826/94.  
 Infracción.—Art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.  
 Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.).

Titular: DAVAILLO SAGATI, JOSE RAMON.  
 Domicilio: C/ Mayor, 77-bajo de LOGROÑO.  
 N° Expte.: SS-44/95.—Acta de Infracción n° 31/95.  
 Infracción.—Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.  
 Importe: CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas.).

Titular: DECO CANTABRAS, S.L.  
 Domicilio: C/ Miguel de Villanueva, 2-3-5 de LOGROÑO.  
 N° Expte.: SS-150/95.—Acta de Infracción n° 920/94.  
 Infracción.—Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.  
 Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.).

Titular: DURAN NAVARRO, JOSE MANUEL.  
 Domicilio: C/ Duquesa de la Victoria, 40-5° de LOGROÑO.  
 N° Expte.: SS-94/95.—Acta de Infracción n° 126/95.  
 Infracción.—Art. 13.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.  
 Importe: CINCO MIL PESETAS (5.000 ptas.).

Titular: GARCIA ALMAZAN, PAZ.  
 Domicilio: C/ Artesanos, 12-2° A de LOGROÑO.  
 N° Expte.: SS-556/94.—Acta de Infracción n° 706/94.  
 Infracción.—Art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.  
 Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.).

Titular: LOPEZ MORTE, JULIAN.  
 Domicilio: C/ Ausejo, 25 de PRADEJON (La Rioja).  
 N° Expte.: SS-140/95.—Acta de Infracción n° 772/94.  
 Infracción.—Art. 14.1.7 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.  
 Importe: CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas.).

Titular: LOPEZ MORTE, JULIAN.  
 Domicilio: C/ Ausejo, 25 de PRADEJON (La Rioja).  
 N° Expte.: SS-141/95.—Acta de Infracción n° 773/94.  
 Infracción.—Art. 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.  
 Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.).

Titular: MARCOS BLANCO, ADOLFO.  
 Domicilio: C/ Pérez Galdós, 84 de LOGROÑO.  
 N° Expte.: SS-148/95.—Acta de Infracción n° 912/94.  
 Infracción.—Art. 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.  
 Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.).

Titular: RUYA, S.A.  
 Domicilio: Ctra. Préjano, s/n de ARNEDO (La Rioja).  
 N° Expte.: SS-146/95.—Acta de Infracción n° 865/94.  
 Infracción.—Art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.  
 Importe: QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 ptas.).